



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



MECANISMOS ESTABLECIDOS POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA ASEGURAR QUE LOS DATOS PERSONALES SOLO SE ENTREGUEN A SU TITULAR

Primero.- La solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO deberá contener la siguiente información:

- a. Nombre del titular de los datos personales.
- b. Documentación que acrediten la identidad del titular.
- c. En su caso, nombre del representante del titular y documentos que ostenten identidad y personalidad.
- d. Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
- e. Descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trata del derecho de acceso.
- f. Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
- g. En su caso, documentos que faciliten la localización de los datos personales.

Segundo.- En adición a la información general detallada con anterioridad, dependiendo del derecho que desee ejercer el titular de los datos personales, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- i. Derecho de ACCESO: la forma en la que requiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- ii. Derecho de RECTIFICACIÓN: los cambios que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- iii. Derecho de CANCELACIÓN: los motivos de la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- iv. Derecho de OPOSICIÓN: la motivación o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

Tercero.- El titular deberá ajustar a las siguientes reglas para identificarse:

1. Medios para acreditación de la identidad del titular mayor de edad y en pleno uso y goce de sus derechos (capacidad jurídica). Deberá presentar original de identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
2. Medios para acreditación de la identidad de una persona en estado de incapacidad declarada. Se podrá acreditar mediante acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.
3. Cuando el titular de los datos personales es una persona fallecida. La persona que acredite tener un interés jurídico deberá presentar ante el CIMAV, acta de defunción del titular,



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONAHCYT
CONSEJO NACIONAL DE HUMANIDADES
CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS



documentos que acrediten el interés jurídico de quien pretende ejercer el derecho, y documento de identificación oficial de quien solicita el ejercicio de los derechos ARCO (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional). Por interés jurídico se entiende aquel que tiene una persona física que, con motivo del fallecimiento del titular, pretende ejercer los derechos ARCO de éste, para el reconocimiento de derechos sucesorios, atendiendo a la relación de parentesco por consanguinidad o afinidad que haya tenido con el titular, el cual se acreditará en términos de las disposiciones legales aplicables. Puede alegar interés jurídico, de manera enunciativa más no limitativa, el albacea, herederos, legatarios, familiares en línea recta sin limitación de grado y en línea colateral hasta el cuarto grado, lo que se acreditará con copia simple del documento delegatorio, pasado ante la fe de notario público o suscrito ante dos testigos.